



EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHETUMAL
A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CONVOCA

A ESTUDIANTES DE LICENCIATURA QUE DESEEN PARTICIPAR EN



CURSOS DE VERANO

Periodo intersemestral

Junio - Agosto 2024

**A realizar sus solicitudes en apego a los Lineamientos Académicos vigentes,
de acuerdo con las siguientes:**

B A S E S

▪ De la apertura y administración del curso

1. Presentar la solicitud de Curso de Verano del 13 de mayo al 7 de junio de 2024.
2. Los(as) estudiantes nombrarán a dos representantes del grupo, y preferente el Representante 1 deberá realizar las gestiones relacionadas con el Curso de Verano, como:
 - a) Entregar la solicitud impresa en la División de Estudios Profesionales y en formato digital al correo cverano@chetumal.tecnm.mx en las fechas establecidas, usando el formato disponible en <https://cutt.ly/pGFb3IM>
 - b) Realizar el pago del Curso de Verano una vez autorizado, en la fecha establecida en la presente convocatoria

Toda comunicación respecto al Curso será enviada con copia al representante 2.





3. La autorización de los cursos dependerá de la disponibilidad de recursos y espacios, sujetándose a la normatividad vigente y respetando los límites de duración de las carreras establecidas para el nivel licenciatura.
4. El Curso de Verano se forma con un cupo de mínimo 15 estudiantes y máximo 30, por asignatura, incluyendo 5 espacios para estudiantes de movilidad. Los grupos que no cumplan con el rango establecido serán analizados por el Comité Académico del Instituto.
5. La comunidad estudiantil del TecNM inscrita en educación escolarizada y no escolarizada a distancia y mixta podrá cursar las asignaturas en Curso de Verano, la cual se desarrollará en modalidad presencial.
6. El número de horas de clase a la semana durante un Curso de Verano se establecerá considerando el número total de horas que tiene la asignatura en un semestre, distribuidas en seis semanas, incluyendo el proceso de evaluación. Cada Curso de Verano se programará de lunes a viernes en el rango de las 08:00 a 13:00 y 16:00 a 20:00 horas.
7. Se realizará la publicación de cursos autorizados el 17 de junio del presente año, a través de la página oficial del Instituto y en la División de Estudios Profesionales.
8. Con base en los Cursos de Verano autorizados, la Coordinación de Cursos de Verano realizará la programación de horarios.
9. El pago del Curso de Verano autorizado será realizado por las y los estudiantes, a través de sus representantes, en la caja del Departamento de Recursos Financieros, los días 18 y 19 de junio de 2024, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
10. Una vez realizado el pago el Representante del grupo deberá enviar al correo electrónico cverano@chetumal.tecnm.mx de la Coordinación de Cursos de Verano, el recibo de pago y la lista actualizada de los estudiantes, a más tardar el 25 de junio de 2024, a través de su cuenta de correo electrónico institucional. En caso de no realizarse el pago del Curso de Verano autorizado, éste se cancelará.





11. **La inscripción al Curso de Verano se realizará los días 21 y 24 de junio del presente año**, en la Coordinación de Cursos de Verano, de acuerdo con la programación que se informe a los Representantes del grupo, para que cada estudiante se inscriba de manera individual. El horario establecido para tal fin será de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
12. **Los Cursos de Verano iniciarán el 24 de junio y finalizarán el 02 de agosto de 2024.**

▪ De la acreditación

13. Los programas de estudio impartidos en el Curso de Verano deberán ser cubiertos al 100% en un tiempo de seis semanas de clases efectivas, incluyendo las evaluaciones.
14. Para lograr la acreditación de la asignatura, docentes y estudiantes se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Lineamiento para el Proceso de Evaluación y Acreditación de Asignaturas, planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales 2015; por lo que, al estudiante que no apruebe su Curso de Verano se le considerará como ASIGNATURA NO ACREDITADA.

▪ Estudiantes

15. Deberán cumplir con los requisitos académico-administrativos para su inscripción, considerando los planes y programas de estudio vigentes.
16. Podrán inscribirse en la asignatura incluso en curso de repetición, pudiendo cursar un máximo de dos materias sin que exista cruce o empalme de horarios. Sin embargo, tiene derecho a una sola asignatura cuando esta sea de curso especial. Su Coordinador(a) de Carrera recomendará la carga académica a cursar, previo análisis de su avance reticular.
17. Deberán cubrir el costo correspondiente para el Curso de Verano.
18. Realizarán su inscripción al Curso de Verano el día señalado por la Coordinación de Cursos de Verano.





19. Para darse de BAJA de la asignatura deberán solicitarlo a través del formato (<https://cutt.ly/aGFYujq>) debidamente requisitado dentro de las primeras cuatro sesiones de clase (a más tardar el 27 de junio), en la Coordinación de Cursos de Verano; transcurrido ese período NO PROCEDERÁ la solicitud.
20. Quien desee cursar una o dos asignaturas en Cursos de Verano en otro Instituto Tecnológico, deberá sujetarse al lineamiento vigente referente a la movilidad estudiantil, realizando su solicitud en el periodo del 13 al 31 de mayo de 2024, a la División de Estudios Profesionales.

▪ Docentes

21. Pueden impartir cursos de verano, los profesores(as) invitados(as) o huéspedes provenientes de IES del país reconocidas por la SEP, que acrediten experiencia docente y profesional mínima de un año, un perfil acorde con las asignaturas a impartirse, y demostrar que cuentan con las habilidades y conocimientos suficientes, mediante examen de oposición.
22. Para el caso de que dos o más profesores(as), denoten interés por impartir la misma asignatura en curso de verano, la Subdirección Académica, selecciona al (a la) profesor(a) con base en el análisis de su currículum vitae, perfil profesional y el resultado del examen de oposición.
23. No se consideran aquellos(as) profesores(as) que se encuentren en periodo sabático o beca comisión, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.
24. Los (as) docentes entregarán de manera impresa la solicitud para impartir Curso de Verano, del 13 al 7 de junio del presente año, al jefe del área académica correspondiente, usando el formato disponible en <https://cutt.ly/QGFWWy2> así como la constancia de situación fiscal ante el SAT (Actividad económica: Servicios profesionales de manera independiente) y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con dictamen POSITIVO. **Nota: Todos los docentes que impartan cursos serán bajo el régimen de Servicios Profesionales.**
25. Deberán sujetarse a las disposiciones académico-administrativas que emanen de los Departamentos correspondientes, las cuales quedarán estipuladas en los acuerdos que para tal fin establecen los mismos; en caso





de incurrir el docente en TRES faltas consecutivas o acumuladas durante el Curso de Verano, se aplicarán las sanciones correspondientes.

26. Durante el periodo de Cursos de Verano, no se autorizará permisos económicos ni especiales para los docentes.

27. Podrán impartir como máximo dos asignaturas en cada periodo de verano.

28. La documentación que deberán entregar para la elaboración de las bases de concertación, los docentes que impartirán los cursos aceptados son:

- Constancia de situación fiscal ante el SAT, Actividad económica: Servicios profesionales de manera independiente (servicios de profesores particulares), actualizada al mes de junio del año en curso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con dictamen POSITIVO, actualizado al mes de junio
- Copia de comprobante de domicilio (agua, teléfono), del mes de junio y la dirección debe coincidir con la que se refleja en su constancia de situación fiscal).
- Copia de la credencial para votar con fotografía (INE)
- Copia de la CURP
- Curriculum Vitae (resumido en máximo 2 cuartillas y comprobable)

La recepción de los documentos será a través del correo electrónico cverano@chetumal.tecnm.mx que gestiona la Coordinación de Cursos de Verano, durante el periodo del 17 al 19 de junio de 2024.

29. Una vez establecidas las asignaturas para Curso de Verano autorizadas, deberán subir a más tardar el 19 de junio de 2024, la Planeación e Instrumentación Didáctica a la carpeta que le será compartida a su correo institucional.

30. Deberán subir a la carpeta que le será compartida a su correo electrónico, los reportes correspondientes y las calificaciones de las evaluaciones con evidencias, del (los) curso(s) en las fechas establecidas en la programación que la Coordinación de Cursos de Verano les hará llegar, para la liberación y el pago correspondiente.





31. Las calificaciones finales se subirán al Sistema de Información Integral a más tardar el día 7 de agosto de 2024.

▪ **De los costos**

32. El costo de cada Curso de Verano será determinado por el Comité de Planeación del Instituto Tecnológico, según el número de horas de cada asignatura, de acuerdo con la siguiente tabla:

HORAS A CUBRIR DE LA ASIGNATURA	
NÚMERO DE CRÉDITOS DE LA ASIGNATURA	TOTALES EN CURSO DE VERANO
3	45
4	60
5	75
6	90
7	105
8	120

33. Los costos originados por los Cursos de Verano deberán ser cubiertos por quienes cursen las asignaturas.

34. La solicitud del costo del Curso de Verano, la realizará el Representante del grupo, consultando en el área de Caja, del Departamento de Recursos Financieros, indicando su nombre completo, número de control, carrera, nombre de la asignatura y número de créditos.

35. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas a la Dirección del Instituto para su autorización.

Atentamente

DIVISIÓN DE ESTUDIOS
PROFESIONALES

